

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (N° 3181.-)

VISTO:

El Expediente Municipal N° 7680/2020 que da ingreso a la Resolución N° 3115/2020 emanada de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual dicho organismo realiza una donación de un terreno de su propiedad, a favor de la Municipalidad de Casilda, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la resolución referida el inmueble donado será afectado a calle pública.

Que a efectos de que este Municipio pueda aceptar la donación, es necesario contar con la intervención y aprobación del Concejo Municipal de la ciudad de Casilda. Por ello,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) ACÉPTASE la donación por parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a favor de la Municipalidad de Casilda de una porción de terreno con destino a la apertura de calle pública, designada como Lote N° 27 según el Plano N° 222914/2019, ubicado en la Manzana 49 de la Sección "B" de Barrio Nueva Roma, con una superficie total de 1425.00 m². Mide 95. mts. al Noroeste (NO) y Sureste (SE) y 15 mts. al Noreste (NE) y Suroeste (SO). Sus linderos son: por el Noroeste (NO) Lotes 1 y 13 al 18; por el Noreste (NE) calle Chacabuco, por el Sureste (SE) Lotes 19 al 24 y 26; por el Suroeste (SO) calle Maipú.

ARTÍCULO 2.-) AFÉCTESE el inmueble descrito en el artículo precedente a calle pública

ARTÍCULO 3.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 06

de Agosto de 2021.-